



## DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS Y AFILIADOS

Montevideo, diciembre de 2025.

Sr/a Juez/a

Estimado/a Señor/a:

Ponemos en su conocimiento, los valores de los timbres que por aplicación del inc. A del art. 71 de la ley N° 17.738 de 7/1/2004 y Decreto Reglamentario 67/005 del Poder Ejecutivo publicado el 25/2/05 en el Diario Oficial, regirán para el próximo **año 2026** (según actualización dispuesta en el artículo 18 de la Ley 20.410 del 08/07/2025 y artículo 11 del Decreto Reglamentario 244/025 del 11/11/2025):

ACTO GRAVADO	VALOR
<b>Escritos o actas otorgadas por profesionales de cualquier profesión amparada por esta Caja, que se presenten o formulen ante la administración de justicia (ver anexo 1 pág. 2).</b>	\$ 270
<b>Escritos o actas no comprendidas en el art. 88 de la Ley 16.134 de 24/9/1990 con el texto dado por el art. 334 de la Ley 16.226 de 29/10/1991, así como los correspondientes a juicio de alimentos, en beneficio de menores de edad (ver anexo 2 pág. 4).</b>	\$ 44

Exceptúanse los documentos expedidos por escribanos en ejercicio amparado por la Caja Notarial de Seguridad Social, así como los profesionales que en su actuación se encuentren amparados por el Banco de Previsión Social - Régimen Civil, salvo aquellos que actúen en relación de dependencia en organismos del artículo 185 de la Constitución.

La resolución de Directorio correspondiente fue publicada en el Diario Oficial No. 31.802 del 24 de noviembre de 2025.

También ponemos a su disposición en nuestra página web, cartelería que podría serles de utilidad. Podrá acceder a la misma a través del siguiente link:

<http://www.cjppu.org.uy/timbres.php>

Estamos a las órdenes por cualquier consulta.

Atentamente,

**Departamento de Fiscalización  
de Empresas y Afiliados**

A1B



**ANEXO 1**  
**PROFESIONES AMPARADAS**

Las siguientes profesiones son amparadas por la Caja de Profesionales Universitarios:

Abogacía  
Administración y Marketing  
Agrimensura  
Agronomía  
Archivología  
Arquitectura  
Bibliotecología  
Ciencia Política  
Ciencias Antropológicas  
Ciencias Biológicas  
Ciencias de la Comunicación  
Ciencias Históricas  
Contabilidad  
Diseño  
Educación  
Educación Física  
Economía y Finanzas  
Enfermería  
Estadística  
Filosofía  
Física  
Fisioterapia  
Fonoaudiología  
Geografía  
Geología  
Humanidades  
Ingeniería Civil  
Ingeniería Industrial  
Laboratorio Clínico  
Lingüística  
Marketing  
Matemáticas  
Medicina  
Negocios Internacionales  
Neumocardiología  
Nutrición  
Obstetricia  
Odontología  
Oftalmología  
Procuraduría  
Psicología



Psicomotricidad  
Psicopedagogía  
Química Farmacéutica  
Química Industrial  
Radiología  
Relaciones Internacionales  
Relaciones Laborales  
Sociología  
Tecnología Odontológica  
Trabajo Social  
Traductorado Público  
Traducción Científico Técnica  
Traducción Literaria  
Turismo  
Veterinaria



## ANEXO 2

### ESCRITOS O ACTAS COMPRENDIDOS EN EL ART. 88 DE LA LEY N° 16.134

A continuación, se establecen los escritos o actas presentados ante órganos jurisdiccionales, comprendidos en el art. 88 de la Ley 16.134:

- a) Demanda principal, contestación, reconvención y contestación de la misma.
- b) Demanda en juicio monitorio y oposición de excepciones.
- c) Demanda incidental escrita y contestación.
- d) Escrito de iniciación de los procesos voluntarios.
- e) Comparecencia en la audiencia preliminar o complementaria en primera instancia; y la primera comparecencia ante los Tribunales de alzada en segunda instancia.
- f) Interposición de recursos de apelación y casación y contestación a los mismos, acción y excepción de inconstitucionalidad.

***Los documentos mencionados anteriormente, se encuentran alcanzados con un timbre de \$270 para el año 2026.***